


GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
000465 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 31 AGO 2023

VISTO:

El MEMORANDO N° 189-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, con fecha 29 de agosto del 2023; INFORME N° 335-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, con fecha 25 de agosto del 2023; OFICIO N° 1263-2023/GRT-DRET-OPE-PPTO, con fecha 21 de agosto del 2023; INFORME TECNICO N° 073-2023-GRT-DRET-OPE-PPTO, con fecha 21 de agosto del 2023; INFORME N° 764-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRET-OA-ATES, 16 de agosto del 2023; INFORME N° 61-2023/GR TUMBES-DRET-OPE-UF-DMGT, con fecha 16 de agosto del 2023; OFICIO N° 165-2023-GR-TUMBES-DRET-IESPP"JAE"-DG, con fecha 15 de agosto del 2023; OFICIO N° 650-2023/REGION TUMBES/UESTP."CAP.FAP.J.A.Q."-D.G., con fecha 19 de junio del 2023; OFICIO N° 192-2023-GRT-DRET-UESTP"CMVO"-DG, con fecha 12 de junio del 2023; OFICIO N° 187-2023-GRT-DRET-UESTP"CMVO"-DG, con fecha 08 de junio del 2023; OFICIO N° 282-2023-GR-TUMBES-DRET-UEST PUBLICO "24 DE JULIO DE ZARUMILLA"-DG/, con fecha 08 de junio del 2023; Resolución Regional Sectorial N° 00478, con fecha 03 de mayo del 2023; OFICIO N° 175-2023-GR-TUMBES-DRET-UEST PUBLICO "24 DE JULIO DE ZARUMILLA"-DG/, con fecha 10 de abril del 2023; OFICIO N° 151-2023-GR-TUMBES-DRET-UEST PUBLICO "24 DE JULIO DE ZARUMILLA"-DG/, con fecha 20 de marzo del 2023; INFORME N° 00236-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, con fecha 10 de marzo del 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, publicada el 06 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial El Peruano, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **531'177,430.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000470-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2022. a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000465 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 31 AGO 2023

Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

De, conformidad con el Numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, mediante Informe del Visto, el Responsable de la Unidad Formuladora de la Dirección Regional de Educación Tumbes, Solicita Disponibilidad Presupuestal para poder realizar estudios de Pre-Inversión a nivel de perfil, cuadro detallado en su Plan de Implementación Financiero, con un costo de elaboración estimada de S/ 790,000.00; con el fin de poder cumplir con los objetivos planteados y realizar proyectos de impacto a favor de los 4 Institutos de Educación Superior Tecnológico Público;

Que, mediante Informe Técnico del Visto, el Especialista en Finanzas II-OPER de la Dirección Regional de Educación Tumbes, da a conocer que de acuerdo a los saldos financieros informados por el área de tesorería indica que, para la incorporación de Pre Inversión, según la normatividad vigente precisa que, los Gobiernos Regionales y Locales pueden utilizar hasta el veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon y sobrecanon y regalía minera, en el gasto corriente exclusivamente para ser destinados al mantenimiento de los proyectos de impacto regional y local, priorizando infraestructura básica; y hasta el cinco por ciento (5%) de los recursos provenientes del canon y sobrecanon y regalía minera, para financiar la elaboración de perfiles de los proyectos de inversión pública que se embarque en los respectivos planes de desarrollo concertados, según detalle del cuadro adjunto; así mismo informa que el monto que corresponde incorporar a la fecha es de S/ 904,632.29, sin embargo el área de la Unidad Formuladora se le asignado el monto de S/ 573,723.00, existiendo una diferencia por incorporar de S/ 330,900.00 (Trescientos Treinta Mil Novecientos con 00/100 SOLES); Bajo este argumento, Solicita la evaluación y aprobación de la nota de modificación presupuestal, según lo indicado en el documento de la referencia;

Que, mediante Informe del Visto, el Sub Gerente de Presupuesto informa que, de la evaluación presupuestal efectuada y de la información financiera alcanzada por el área competente, corresponde la incorporación de saldo de balance por un monto de S/ 330,900.00, en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por lo que se requiere de su autorización para el registro de la nota correspondiente, así como la proyección del acto resolutivo, el cual debe ser aprobado por el Titular de la Entidad en cumplimiento del Art 8 y 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Memorando del Visto, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dentro de su evaluación presupuestal efectuada, así como de la información financiera alcanzada por la Oficina de Tesorería, se efectuara una modificación presupuestal Tipo 2 (Incorporación de Saldo de Balance), por un monto autorizado de S/ 330,900.00 (Trescientos Treinta Mil Novecientos con 00/100 SOLES), para poder realizar estudios de Pre-


GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº 00461 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR
Tumbes, 31 AGO 2023

Inversión a nivel de perfil, en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. Bajo este contexto, se le Dispone, efectuar el registro y aprobación de la modificación presupuestal de tipo 2, así como la proyección del respectivo acto resolutivo;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional Regional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01.

SE RESUELVE:
ARTÍCULO 1°: Objeto

AUTORIZÁSE la incorporación de saldo de balance, en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **S/ 330,900.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO.:	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

INGRESOS

En Soles

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		330,900.00
1.9 SALDOS DE BALANCE		330,900.00
1.9.1 SALDOS DE BALANCE		330,900.00
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE		330,900.00
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		330,900.00



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00465-2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

31 AGO 2023

1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE	330,900.00
-------------------------------	------------

TOTAL INGRESOS U.E.:	330,900.00
----------------------	------------

300 EDUCACIÓN TUMBES	S/ 330,900.00
----------------------	---------------

TOTAL, INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES	330,900.00
---	------------

EGRESOS

En Soles

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
---------------------	--------	---------------

6 GASTOS DE CAPITAL		330,900.00
---------------------	--	------------

2.6 Adquisición de Activos no Financieros	S/ 330,900.00
--	---------------

TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES	330,900.00
--	------------

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA: PLIEGO:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
-----------------------------	--

UNIDAD EJECUTORA: FTE. DE FTO. : RUBRO:	300 EDUCACIÓN TUMBES 5 RECURSOS DETERMINADOS 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
---	--

CATEGORIA PRESUPUESTAL:	03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
----------------------------	---

PROGRAMA:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
-----------	---

PROYECTO:	2001621 Estudios de Pre-Inversión
-----------	-----------------------------------

ACCIÓN DE INVERSIÓN:	6000032 Estudios de Pre-Inversión
----------------------	-----------------------------------

G.G.G.:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	330,900.00
---------	---	------------

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACIÓN TUMBES	330,900.00
---	------------

TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES	330,900.00
--	------------



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000465-2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 31 AGO 2023

ARTÍCULO 2°: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 29091.

ARTÍCULO 5°: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL